



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 488
02 de marzo de 2021

Señores

**ONG ASOCIACIÓN POR LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL AGUA DEL MEDIO
AMBIENTE DE LA REGIÓN DEL GUAVIO “ASOPROGUAVIO**

asoproguavio@gmail.com

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

procesosjudiciales@minambiente.gov.co

MINISTERIO DE TRANSPORTE

notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

tutelas@cundinamarca.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00064

De: ONG Asociación por la Protección y Defensa del Agua del Medio Ambiente de la Región del Guavio “ASOPROGUAVIO”.

Contra: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Secretaria Delegada para los Derechos colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Peaje Amoladero, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Acerías Paz Del Rio, Parque Natural Nacional de Chingaza, Sistema de Parques Nacionales U.A.E., Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá, Gobernación de Meta, Alcaldía Yopal Casanare, Gobernación de Casanare, Departamento de Arauca, Alcaldía Ubalá Cundinamarca, Alcaldía Municipio de Fomeque Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guasca - Cundinamarca, Alcaldía Municipio San Juanito Cundinamarca, Alcaldía Municipio La Calera-Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guatavita-Cundinamarca, Alcaldía Municipio El Calvario Cundinamarca, Alcaldía Junín Cundinamarca, Alcaldía de Gachetá-Cundimandarca, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Cormacarena, Corpochivor, Sistema Nacional Ambiental-SINA-, Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental (CEERCC), Alcaldías: De Guayabetal, Choachi, Chocontá, Fómeque, Gachalá, Gachancipa, Gama, Machetá, Manta, Medina, Quetame, Sesquilé, Sopó, Suesca, Tocancipá Y Ubalá en Cundinamarca; Alcaldía De Almeida, Chivor, Guayatá (Boyacá Y Villavicencio); Y Alcaldía Del Calvario, Restrepo (Meta).

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del dos (02) de marzo del año en curso, se resolvió **NEGAR** por improcedente el amparo constitucional solicitado por la entidad accionante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado,

Cordialmente,


AMANDA RUTH/SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 489
02 de marzo de 2021

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR.

buzonjudicial@car.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO

notificacionesjudiciales@corpoguavio.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA.

notificaciones@corporinoquia.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00064

De: ONG Asociación por la Protección y Defensa del Agua del Medio Ambiente de la Región del Guavio "ASOPROGUAVIO".

Contra: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Secretaria Delegada para los Derechos colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Peaje Amoladero, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Acerías Paz Del Rio, Parque Natural Nacional de Chingaza, Sistema de Parques Nacionales U.A.E., Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá, Gobernación de Meta, Alcaldía Yopal Casanare, Gobernación de Casanare, Departamento de Arauca, Alcaldía Ubalá Cundinamarca, Alcaldía Municipio de Fomeque Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guasca - Cundinamarca, Alcaldía Municipio San Juanito Cundinamarca, Alcaldía Municipio La Calera-Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guatavita-Cundinamarca, Alcaldía Municipio El Calvario Cundinamarca, Alcaldía Junín Cundinamarca, Alcaldía de Gachetá-Cundimandarca, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Cormacarena, Corpochivor, Sistema Nacional Ambiental-SINA-, Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental (CEERCC), Alcaldías: De Guayabetal, Choachi, Chocontá, Fómeque, Gachalá, Gachancipa, Gama, Machetá, Manta, Medina, Quetame, Sesquilé, Sopó, Suesca, Tocancipá Y Ubalá en Cundinamarca; Alcaldía De Almeida, Chivor, Guayatá (Boyacá Y Villavicencio); Y Alcaldía Del Calvario, Restrepo (Meta).

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del dos (02) de marzo del año en curso, se resolvió **NEGAR** por improcedente el amparo constitucional solicitado por la entidad accionante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado,

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 490
02 de marzo de 2021

Señores

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

juridica@defensoria.gov.co

DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CUNDINAMARCA.

bogota@defensoria.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00064

De: ONG Asociación por la Protección y Defensa del Agua del Medio Ambiente de la Región del Guavio "ASOPROGUAVIO".

Contra: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Secretaria Delegada para los Derechos colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Peaje Amoladero, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Acerías Paz Del Rio, Parque Natural Nacional de Chingaza, Sistema de Parques Nacionales U.A.E., Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá, Gobernación de Meta, Alcaldía Yopal Casanare, Gobernación de Casanare, Departamento de Arauca, Alcaldía Ubalá Cundinamarca, Alcaldía Municipio de Fomeque Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guasca - Cundinamarca, Alcaldía Municipio San Juanito Cundinamarca, Alcaldía Municipio La Calera-Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guatavita-Cundinamarca, Alcaldía Municipio El Calvario Cundinamarca, Alcaldía Junín Cundinamarca, Alcaldía de Gachetá-Cundinamarca, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Cormacarena, Corpochivor, Sistema Nacional Ambiental-SINA-, Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental (CEERCC), Alcaldías: De Guayabetal, Choachi, Chocontá, Fómeque, Gachalá, Gachancipa, Gama, Machetá, Manta, Medina, Quetame, Sesquilé, Sopó, Suesca, Tocancipá Y Ubalá en Cundinamarca; Alcaldía De Almeida, Chivor, Guayatá (Boyacá Y Villavicencio); Y Alcaldía Del Calvario, Restrepo (Meta).

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del dos (02) de marzo del año en curso, se resolvió **NEGAR** por improcedente el amparo constitucional solicitado por la entidad accionante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado,

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 491
02 de marzo de 2021

Señores

SECRETARIA DELEGADA PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

juridica@defensoria.gov.co

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)

notificacionesjudiciales@anla.gov.co

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU).

contactenosiccu@cundinamarca.gov.co -

notificacionesjudicialesiccu@cundinamarca.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00064

De: ONG Asociación por la Protección y Defensa del Agua del Medio Ambiente de la Región del Guavio "ASOPROGUAVIO".

Contra: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Secretaria Delegada para los Derechos colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Peaje Amoladero, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Acerías Paz Del Rio, Parque Natural Nacional de Chingaza, Sistema de Parques Nacionales U.A.E., Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá, Gobernación de Meta, Alcaldía Yopal Casanare, Gobernación de Casanare, Departamento de Arauca, Alcaldía Ubalá Cundinamarca, Alcaldía Municipio de Fomeque Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guasca - Cundinamarca, Alcaldía Municipio San Juanito Cundinamarca, Alcaldía Municipio La Calera-Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guatavita-Cundinamarca, Alcaldía Municipio El Calvario Cundinamarca, Alcaldía Junín Cundinamarca, Alcaldía de Gachetá-Cundimandarca, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Cormacarena, Corpochivor, Sistema Nacional Ambiental-SINA-, Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental (CEERCC), Alcaldías: De Guayabetal, Choachi, Chocontá, Fómeque, Gachalá, Gachancipa, Gama, Machetá, Manta, Medina, Quetame, Sesquilé, Sopó, Suesca, Tocancipá Y Ubalá en Cundinamarca; Alcaldía De Almeida, Chivor, Guayatá (Boyacá Y Villavicencio); Y Alcaldía Del Calvario, Restrepo (Meta).

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del dos (02) de marzo del año en curso, se resolvió **NEGAR** por improcedente el amparo constitucional solicitado por la entidad accionante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado,

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 492
02 de marzo de 2021

Señores

PEAJE AMOLADERO.

notificacionesjudicialesiccu@cundinamarca.gov.co

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

notificacionesjudiciales-anm@anm.gov.co

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI).

buzonjudicial@ani.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00064

De: ONG Asociación por la Protección y Defensa del Agua del Medio Ambiente de la Región del Guavio "ASOPROGUAVIO".

Contra: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Secretaria Delegada para los Derechos colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Peaje Amoladero, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Acerías Paz Del Rio, Parque Natural Nacional de Chingaza, Sistema de Parques Nacionales U.A.E., Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá, Gobernación de Meta, Alcaldía Yopal Casanare, Gobernación de Casanare, Departamento de Arauca, Alcaldía Ubalá Cundinamarca, Alcaldía Municipio de Fomeque Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guasca - Cundinamarca, Alcaldía Municipio San Juanito Cundinamarca, Alcaldía Municipio La Calera-Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guatavita-Cundinamarca, Alcaldía Municipio El Calvario Cundinamarca, Alcaldía Junín Cundinamarca, Alcaldía de Gachetá-Cundimandarca, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Cormacarena, Corpochivor, Sistema Nacional Ambiental-SINA-, Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental (CEERCC), Alcaldías: De Guayabetal, Choachi, Chocontá, Fómeque, Gachalá, Gachancipa, Gama, Machetá, Manta, Medina, Quetame, Sesquilé, Sopó, Suesca, Tocancipá Y Ubalá en Cundinamarca; Alcaldía De Almeida, Chivor, Guayatá (Boyacá Y Villavicencio); Y Alcaldía Del Calvario, Restrepo (Meta).

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del dos (02) de marzo del año en curso, se resolvió **NEGAR** por improcedente el amparo constitucional solicitado por la entidad accionante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado,

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 493
02 de marzo de 2021

Señores

ACERÍAS PAZ DEL RIO.

ruth.barbosa@pazdelrio.com.co – fabio.galan@pazdelrio.com.co

PARQUE NATURAL NACIONAL DE CHINGAZA

notificaciones.judiciales@parquesnacionales.gov.co

SISTEMA DE PARQUES NACIONALES U.A.E.

notificaciones.judiciales@parquesnacionales.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00064

De: ONG Asociación por la Protección y Defensa del Agua del Medio Ambiente de la Región del Guavio “ASOPROGUAVIO”.

Contra: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Secretaria Delegada para los Derechos colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Peaje Amoladero, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Acerías Paz Del Rio, Parque Natural Nacional de Chingaza, Sistema de Parques Nacionales U.A.E., Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá, Gobernación de Meta, Alcaldía Yopal Casanare, Gobernación de Casanare, Departamento de Arauca, Alcaldía Ubalá Cundinamarca, Alcaldía Municipio de Fomeque Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guasca - Cundinamarca, Alcaldía Municipio San Juanito Cundinamarca, Alcaldía Municipio La Calera-Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guatavita-Cundinamarca, Alcaldía Municipio El Calvario Cundinamarca, Alcaldía Junín Cundinamarca, Alcaldía de Gachetá-Cundimandarca, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Cormacarena, Corpochivor, Sistema Nacional Ambiental-SINA-, Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental (CEERCC), Alcaldías: De Guayabetal, Choachi, Chocontá, Fómeque, Gachalá, Gachancipa, Gama, Machetá, Manta, Medina, Quetame, Sesquilé, Sopó, Suesca, Tocancipá Y Ubalá en Cundinamarca; Alcaldía De Almeida, Chivor, Guayatá (Boyacá Y Villavicencio); Y Alcaldía Del Calvario, Restrepo (Meta).

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del dos (02) de marzo del año en curso, se resolvió **NEGAR** por improcedente el amparo constitucional solicitado por la entidad accionante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado,

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 494
02 de marzo de 2021

Señores

ALCALDÍA DE BOGOTÁ.

notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co

notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE BOGOTÁ

defensajudicial@ambientebogota.gov.co

GOBERNACIÓN DE META

notificacionesjudiciales@meta.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00064

De: ONG Asociación por la Protección y Defensa del Agua del Medio Ambiente de la Región del Guavio "ASOPROGUAVIO".

Contra: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Secretaria Delegada para los Derechos colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Peaje Amoladero, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Acerías Paz Del Rio, Parque Natural Nacional de Chingaza, Sistema de Parques Nacionales U.A.E., Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá, Gobernación de Meta, Alcaldía Yopal Casanare, Gobernación de Casanare, Departamento de Arauca, Alcaldía Ubalá Cundinamarca, Alcaldía Municipio de Fomeque Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guasca - Cundinamarca, Alcaldía Municipio San Juanito Cundinamarca, Alcaldía Municipio La Calera-Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guatavita-Cundinamarca, Alcaldía Municipio El Calvario Cundinamarca, Alcaldía Junín Cundinamarca, Alcaldía de Gachetá-Cundimandarca, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Cormacarena, Corpochivor, Sistema Nacional Ambiental-SINA-, Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental (CEERCC), Alcaldías: De Guayabetal, Choachi, Chocontá, Fómeque, Gachalá, Gachancipa, Gama, Machetá, Manta, Medina, Quetame, Sesquilé, Sopó, Suesca, Tocancipá Y Ubalá en Cundinamarca; Alcaldía De Almeida, Chivor, Guayatá (Boyacá Y Villavicencio); Y Alcaldía Del Calvario, Restrepo (Meta).

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del dos (02) de marzo del año en curso, se resolvió **NEGAR** por improcedente el amparo constitucional solicitado por la entidad accionante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado,

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 495
02 de marzo de 2021

Señores

ALCALDÍA YOPAL CASANARE.

notificacionesjudiciales@yopal-casanare.gov.co

GOBERNACIÓN DE CASANARE

correspondencia@casanare.gov.co - juridica@casanare.gov.co

defensajudicial@casanare.gov.co

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

juridica@arauca.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00064

De: ONG Asociación por la Protección y Defensa del Agua del Medio Ambiente de la Región del Guavio "ASOPROGUAVIO".

Contra: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Secretaria Delegada para los Derechos colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Peaje Amoladero, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Acerías Paz Del Rio, Parque Natural Nacional de Chingaza, Sistema de Parques Nacionales U.A.E., Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá, Gobernación de Meta, Alcaldía Yopal Casanare, Gobernación de Casanare, Departamento de Arauca, Alcaldía Ubalá Cundinamarca, Alcaldía Municipio de Fomeque Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guasca - Cundinamarca, Alcaldía Municipio San Juanito Cundinamarca, Alcaldía Municipio La Calera-Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guatavita-Cundinamarca, Alcaldía Municipio El Calvario Cundinamarca, Alcaldía Junín Cundinamarca, Alcaldía de Gachetá-Cundimandarca, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Cormacarena, Corpochivor, Sistema Nacional Ambiental-SINA-, Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental (CEERCC), Alcaldías: De Guayabetal, Choachi, Chocontá, Fómeque, Gachalá, Gachancipa, Gama, Machetá, Manta, Medina, Quetame, Sesquilé, Sopó, Suesca, Tocancipá Y Ubalá en Cundinamarca; Alcaldía De Almeida, Chivor, Guayatá (Boyacá Y Villavicencio); Y Alcaldía Del Calvario, Restrepo (Meta).

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del dos (02) de marzo del año en curso, se resolvió **NEGAR** por improcedente el amparo constitucional solicitado por la entidad accionante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado,

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 496
02 de marzo de 2021

Señores

ALCALDÍA UBALA CUNDINAMARCA.

notificacionjudicial@ubala-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPIO DE FOMEQUE CUNDINAMARCA

notificacionjudicial@fomeque-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPIO GUASCA – CUNDINAMARCA

gobierno@guasca-cundinamarca.gov.co - alcaldia@guasca-cundinamarca.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00064

De: ONG Asociación por la Protección y Defensa del Agua del Medio Ambiente de la Región del Guavio “ASOPROGUAVIO”.

Contra: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Secretaria Delegada para los Derechos colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Peaje Amoladero, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Acerías Paz Del Rio, Parque Natural Nacional de Chingaza, Sistema de Parques Nacionales U.A.E., Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá, Gobernación de Meta, Alcaldía Yopal Casanare, Gobernación de Casanare, Departamento de Arauca, Alcaldía Ubala Cundinamarca, Alcaldía Municipio de Fomeque Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guasca - Cundinamarca, Alcaldía Municipio San Juanito Cundinamarca, Alcaldía Municipio La Calera-Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guatavita-Cundinamarca, Alcaldía Municipio El Calvario Cundinamarca, Alcaldía Junín Cundinamarca, Alcaldía de Gachetá-Cundimandarca, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Cormacarena, Corpochivor, Sistema Nacional Ambiental-SINA-, Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental (CEERCC), Alcaldías: De Guayabetal, Choachi, Chocontá, Fómeque, Gachalá, Gachancipa, Gama, Machetá, Manta, Medina, Quetame, Sesquilé, Sopó, Suesca, Tocancipá Y Ubalá en Cundinamarca; Alcaldía De Almeida, Chivor, Guayatá (Boyacá Y Villavicencio); Y Alcaldía Del Calvario, Restrepo (Meta).

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del dos (02) de marzo del año en curso, se resolvió **NEGAR** por improcedente el amparo constitucional solicitado por la entidad accionante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado,

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 497
02 de marzo de 2021

Señores

ALCALDÍA MUNICIPIO SAN JUANITO-META.

alcaldia@sanjuanito-meta.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPIO LA CALERA-CUNDINAMARCA

notificacionjudicial@lacalera-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPIO GUATAVITA-CUNDINAMARCA

notificacionjudicial@guatavita-cundinamarca.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00064

De: ONG Asociación por la Protección y Defensa del Agua del Medio Ambiente de la Región del Guavio "ASOPROGUAVIO".

Contra: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Secretaria Delegada para los Derechos colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Peaje Amoladero, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Acerías Paz Del Rio, Parque Natural Nacional de Chingaza, Sistema de Parques Nacionales U.A.E., Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá, Gobernación de Meta, Alcaldía Yopal Casanare, Gobernación de Casanare, Departamento de Arauca, Alcaldía Ubalá Cundinamarca, Alcaldía Municipio de Fomeque Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guasca - Cundinamarca, Alcaldía Municipio San Juanito Cundinamarca, Alcaldía Municipio La Calera-Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guatavita-Cundinamarca, Alcaldía Municipio El Calvario Cundinamarca, Alcaldía Junín Cundinamarca, Alcaldía de Gachetá-Cundimandarca, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Cormacarena, Corpochivor, Sistema Nacional Ambiental-SINA-, Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental (CEERCC), Alcaldías: De Guayabetal, Choachi, Chocontá, Fómeque, Gachalá, Gachancipa, Gama, Machetá, Manta, Medina, Quetame, Sesquilé, Sopó, Suesca, Tocancipá Y Ubalá en Cundinamarca; Alcaldía De Almeida, Chivor, Guayatá (Boyacá Y Villavicencio); Y Alcaldía Del Calvario, Restrepo (Meta).

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del dos (02) de marzo del año en curso, se resolvió **NEGAR** por improcedente el amparo constitucional solicitado por la entidad accionante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado,

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 498
02 de marzo de 2021

Señores

ALCALDÍA MUNICIPIO EL CALVARIO-META.

notificacionjudicial@elcalvario-meta.gov.co

ALCALDÍA JUNÍN CUNDINAMARCA

secretariadegobierno@junin-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE GACHETÁ-CUNDIMANDARCA

notificacionjudicial@gacheta-cundinamarca.gov.co

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT.

recepcion72@humboldt.org.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00064

De: ONG Asociación por la Protección y Defensa del Agua del Medio Ambiente de la Región del Guavio “ASOPROGUAVIO”.

Contra: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Secretaria Delegada para los Derechos colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Peaje Amoladero, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Acerías Paz Del Rio, Parque Natural Nacional de Chingaza, Sistema de Parques Nacionales U.A.E., Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá, Gobernación de Meta, Alcaldía Yopal Casanare, Gobernación de Casanare, Departamento de Arauca, Alcaldía Ubalá Cundinamarca, Alcaldía Municipio de Fomeque Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guasca - Cundinamarca, Alcaldía Municipio San Juanito Cundinamarca, Alcaldía Municipio La Calera-Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guatavita-Cundinamarca, Alcaldía Municipio El Calvario Cundinamarca, Alcaldía Junín Cundinamarca, Alcaldía de Gachetá-Cundimandarcá, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Cormacarena, Corpochivor, Sistema Nacional Ambiental-SINA-, Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental (CEERCC), Alcaldías: De Guayabetal, Choachi, Chocontá, Fómeque, Gachalá, Gachancipa, Gama, Machetá, Manta, Medina, Quetame, Sesquilé, Sopó, Suesca, Tocancipá Y Ubalá en Cundinamarca; Alcaldía De Almeida, Chivor, Guayatá (Boyacá Y Villavicencio); Y Alcaldía Del Calvario, Restrepo (Meta).

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del dos (02) de marzo del año en curso, se resolvió **NEGAR** por improcedente el amparo constitucional solicitado por la entidad accionante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado,

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 499
02 de marzo de 2021

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL

notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co - notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

notificacionjudicial@udistrital.edu.co

INSTITUTO VON HUMBOLTH

recepcion72@humboldt.org.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00064

De: ONG Asociación por la Protección y Defensa del Agua del Medio Ambiente de la Región del Guavio "ASOPROGUAVIO".

Contra: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Secretaria Delegada para los Derechos colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Peaje Amoladero, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Acerías Paz Del Rio, Parque Natural Nacional de Chingaza, Sistema de Parques Nacionales U.A.E., Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá, Gobernación de Meta, Alcaldía Yopal Casanare, Gobernación de Casanare, Departamento de Arauca, Alcaldía Ubalá Cundinamarca, Alcaldía Municipio de Fomeque Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guasca - Cundinamarca, Alcaldía Municipio San Juanito Cundinamarca, Alcaldía Municipio La Calera-Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guatavita-Cundinamarca, Alcaldía Municipio El Calvario Cundinamarca, Alcaldía Junín Cundinamarca, Alcaldía de Gachetá-Cundimandarca, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Cormacarena, Corpochivor, Sistema Nacional Ambiental-SINA-, Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental (CEERCC), Alcaldías: De Guayabetal, Choachi, Chocontá, Fómeque, Gachalá, Gachancipa, Gama, Machetá, Manta, Medina, Quetame, Sesquilé, Sopó, Suesca, Tocancipá Y Ubalá en Cundinamarca; Alcaldía De Almeida, Chivor, Guayatá (Boyacá Y Villavicencio); Y Alcaldía Del Calvario, Restrepo (Meta).

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del dos (02) de marzo del año en curso, se resolvió **NEGAR** por improcedente el amparo constitucional solicitado por la entidad accionante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado,

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 500
02 de marzo de 2021

Señores

CORMACARENA

info@cormacarena.gov.co

CORPOCHIVOR.

notificacionesjudiciales@corpochivor.gov.co

SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL –SINA

procesosjudiciales@minambiente.gov.co

**COMISIÓN CONJUNTA DEL CORREDOR DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS
DE LA REGIÓN CENTRAL DE LA CORDILLERA ORIENTAL**

notificaciones.judiciales@parquesnacionales.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00064

De: ONG Asociación por la Protección y Defensa del Agua del Medio Ambiente de la Región del Guavio “ASOPROGUAVIO”.

Contra: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Secretaria Delegada para los Derechos colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Peaje Amoladero, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Acerías Paz Del Rio, Parque Natural Nacional de Chingaza, Sistema de Parques Nacionales U.A.E., Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá, Gobernación de Meta, Alcaldía Yopal Casanare, Gobernación de Casanare, Departamento de Arauca, Alcaldía Ubalá Cundinamarca, Alcaldía Municipio de Fomeque Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guasca - Cundinamarca, Alcaldía Municipio San Juanito Cundinamarca, Alcaldía Municipio La Calera-Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guatavita-Cundinamarca, Alcaldía Municipio El Calvario Cundinamarca, Alcaldía Junín Cundinamarca, Alcaldía de Gachetá-Cundimandarca, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Cormacarena, Corpochivor, Sistema Nacional Ambiental-SINA-, Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental (CEERCC), Alcaldías: De Guayabetal, Choachi, Chocontá, Fómeque, Gachalá, Gachancipa, Gama, Machetá, Manta, Medina, Quetame, Sesquilé, Sopó, Suesca, Tocancipá Y Ubalá en Cundinamarca; Alcaldía De Almeida, Chivor, Guayatá (Boyacá Y Villavicencio); Y Alcaldía Del Calvario, Restrepo (Meta).

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del dos (02) de marzo del año en curso, se resolvió **NEGAR** por improcedente el amparo constitucional solicitado por la entidad accionante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado,

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 501
02 de marzo de 2021

Señores

ALCALDÍA DE GUAYABETAL

judicial@guayabetal-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE CHOACHI

alcaldia@choachi-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE CHOCONTÁ -

contactenos@choconta-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE FÓMEQUE

notificacionjudicial@fomeque-cundinamarca.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00064

De: ONG Asociación por la Protección y Defensa del Agua del Medio Ambiente de la Región del Guavio "ASOPROGUAVIO".

Contra: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Secretaria Delegada para los Derechos colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Peaje Amoladero, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Acerías Paz Del Rio, Parque Natural Nacional de Chingaza, Sistema de Parques Nacionales U.A.E., Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá, Gobernación de Meta, Alcaldía Yopal Casanare, Gobernación de Casanare, Departamento de Arauca, Alcaldía Ubalá Cundinamarca, Alcaldía Municipio de Fomeque Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guasca - Cundinamarca, Alcaldía Municipio San Juanito Cundinamarca, Alcaldía Municipio La Calera-Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guatavita-Cundinamarca, Alcaldía Municipio El Calvario Cundinamarca, Alcaldía Junín Cundinamarca, Alcaldía de Gachetá-Cundimandarca, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Cormacarena, Corpochivor, Sistema Nacional Ambiental-SINA-, Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental (CEERCC), Alcaldías: De Guayabetal, Choachi, Chocontá, Fómeque, Gachalá, Gachancipa, Gama, Machetá, Manta, Medina, Quetame, Sesquilé, Sopó, Suesca, Tocancipá Y Ubalá en Cundinamarca; Alcaldía De Almeida, Chivor, Guayatá (Boyacá Y Villavicencio); Y Alcaldía Del Calvario, Restrepo (Meta).

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del dos (02) de marzo del año en curso, se resolvió **NEGAR** por improcedente el amparo constitucional solicitado por la entidad accionante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado,

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 502
02 de marzo de 2021

Señores

ALCALDÍA DE GACHALÁ

sgobierno@gachala-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE GACHANCIPA

contactenos@gachancipa-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE GAMA

notificacionjudicial@gama-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE MACHETÁ

notificacionjudicial@macheta-cundinamarca.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00064

De: ONG Asociación por la Protección y Defensa del Agua del Medio Ambiente de la Región del Guavio "ASOPROGUAVIO".

Contra: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Secretaria Delegada para los Derechos colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Peaje Amoladero, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Acerías Paz Del Rio, Parque Natural Nacional de Chingaza, Sistema de Parques Nacionales U.A.E., Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá, Gobernación de Meta, Alcaldía Yopal Casanare, Gobernación de Casanare, Departamento de Arauca, Alcaldía Ubalá Cundinamarca, Alcaldía Municipio de Fomeque Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guasca - Cundinamarca, Alcaldía Municipio San Juanito Cundinamarca, Alcaldía Municipio La Calera-Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guatavita-Cundinamarca, Alcaldía Municipio El Calvario Cundinamarca, Alcaldía Junín Cundinamarca, Alcaldía de Gachetá-Cundimandarca, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Cormacarena, Corpochivor, Sistema Nacional Ambiental-SINA-, Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental (CEERCC), Alcaldías: De Guayabetal, Choachi, Chocontá, Fómeque, Gachalá, Gachancipa, Gama, Machetá, Manta, Medina, Quetame, Sesquilé, Sopó, Suesca, Tocancipá Y Ubalá en Cundinamarca; Alcaldía De Almeida, Chivor, Guayatá (Boyacá Y Villavicencio); Y Alcaldía Del Calvario, Restrepo (Meta).

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del dos (02) de marzo del año en curso, se resolvió **NEGAR** por improcedente el amparo constitucional solicitado por la entidad accionante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado,

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 503
02 de marzo de 2021

Señores

ALCALDÍA DE MANTA

notificacionjudicial@manta-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE MEDINA

notificacionjudicial@medina-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE QUETAME

alcaldia@quetame-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE SESQUILÉ

notificacionjudicial@sesquile-cundinamarca.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00064

De: ONG Asociación por la Protección y Defensa del Agua del Medio Ambiente de la Región del Guavio “ASOPROGUAVIO”.

Contra: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Secretaria Delegada para los Derechos colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Peaje Amoladero, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Acerías Paz Del Rio, Parque Natural Nacional de Chingaza, Sistema de Parques Nacionales U.A.E., Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá, Gobernación de Meta, Alcaldía Yopal Casanare, Gobernación de Casanare, Departamento de Arauca, Alcaldía Ubalá Cundinamarca, Alcaldía Municipio de Fomeque Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guasca - Cundinamarca, Alcaldía Municipio San Juanito Cundinamarca, Alcaldía Municipio La Calera-Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guatavita-Cundinamarca, Alcaldía Municipio El Calvario Cundinamarca, Alcaldía Junín Cundinamarca, Alcaldía de Gachetá-Cundimandarca, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Cormacarena, Corpochivor, Sistema Nacional Ambiental-SINA-, Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental (CEERCC), Alcaldías: De Guayabetal, Choachi, Chocontá, Fómeque, Gachalá, Gachancipa, Gama, Machetá, Manta, Medina, Quetame, Sesquilé, Sopó, Suesca, Tocancipá Y Ubalá en Cundinamarca; Alcaldía De Almeida, Chivor, Guayatá (Boyacá Y Villavicencio); Y Alcaldía Del Calvario, Restrepo (Meta).

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del dos (02) de marzo del año en curso, se resolvió **NEGAR** por improcedente el amparo constitucional solicitado por la entidad accionante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado,

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 504
02 de marzo de 2021

Señores

ALCALDÍA DE SOPÓ

notificacionesjudiciales@sopo-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE SUESCA

notificacionjudicial@suesca-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

notificacionesjudiciales@tocancipa.gov.co

ALCALDÍA DE UBALÁ

notificacionjudicial@ubala-cundinamarca.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00064

De: ONG Asociación por la Protección y Defensa del Agua del Medio Ambiente de la Región del Guavio "ASOPROGUAVIO".

Contra: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Secretaria Delegada para los Derechos colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Peaje Amoladero, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Acerías Paz Del Rio, Parque Natural Nacional de Chingaza, Sistema de Parques Nacionales U.A.E., Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá, Gobernación de Meta, Alcaldía Yopal Casanare, Gobernación de Casanare, Departamento de Arauca, Alcaldía Ubalá Cundinamarca, Alcaldía Municipio de Fomeque Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guasca - Cundinamarca, Alcaldía Municipio San Juanito Cundinamarca, Alcaldía Municipio La Calera-Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guatavita-Cundinamarca, Alcaldía Municipio El Calvario Cundinamarca, Alcaldía Junín Cundinamarca, Alcaldía de Gachetá-Cundimandarca, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Cormacarena, Corpochivor, Sistema Nacional Ambiental-SINA-, Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental (CEERCC), Alcaldías: De Guayabetal, Choachi, Chocontá, Fómeque, Gachalá, Gachancipa, Gama, Machetá, Manta, Medina, Quetame, Sesquilé, Sopó, Suesca, Tocancipá Y Ubalá en Cundinamarca; Alcaldía De Almeida, Chivor, Guayatá (Boyacá Y Villavicencio); Y Alcaldía Del Calvario, Restrepo (Meta).

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del dos (02) de marzo del año en curso, se resolvió **NEGAR** por improcedente el amparo constitucional solicitado por la entidad accionante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado,

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 505
02 de marzo de 2021

Señores

ALCALDÍA DE ALMEIDA

notificacionjudicial@almeida-boyaca.gov.co

ALCALDÍA DE CHIVOR

notificacionesjudiciales@chivor-boyaca.gov.co

ALCALDÍA DE GUAYATÁ

alcaldia@guayata-boyaca.gov.co

ALCALDÍA DEL CALVARIO

notificacionjudicial@elcalvario-meta.gov.co

ALCALDÍA DE RESTREPO

notificacionjudicial@restrepo-meta.gov.co

Bogotá D.C.

Ref.: Acción de tutela No. 2021-00064

De: ONG Asociación por la Protección y Defensa del Agua del Medio Ambiente de la Región del Guavio "ASOPROGUAVIO".

Contra: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia.

Vinculados: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Defensoría del Pueblo Regional Cundinamarca, Secretaria Delegada para los Derechos colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), Peaje Amoladero, Agencia Nacional de Minería, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Acerías Paz Del Rio, Parque Natural Nacional de Chingaza, Sistema de Parques Nacionales U.A.E., Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Medio Ambiente de Bogotá, Gobernación de Meta, Alcaldía Yopal Casanare, Gobernación de Casanare, Departamento de Arauca, Alcaldía Ubalá Cundinamarca, Alcaldía Municipio de Fomeque Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guasca - Cundinamarca, Alcaldía Municipio San Juanito Cundinamarca, Alcaldía Municipio La Calera-Cundinamarca, Alcaldía Municipio Guatavita-Cundinamarca, Alcaldía Municipio El Calvario Cundinamarca, Alcaldía Junín Cundinamarca, Alcaldía de Gachetá-Cundimandarca, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Cormacarena, Corpochivor, Sistema Nacional Ambiental-SINA-, Comisión Conjunta Del Corredor De Ecosistemas Estratégicos De La Región Central De La Cordillera Oriental (CEERCC), Alcaldías: De Guayabetal, Choachi, Chocontá, Fómeque, Gachalá, Gachancipa, Gama, Machetá, Manta, Medina, Quetame, Sesquilé, Sopó, Suesca, Tocancipá Y Ubalá en Cundinamarca; Alcaldía De Almeida, Chivor, Guayatá (Boyacá Y Villavicencio); Y Alcaldía Del Calvario, Restrepo (Meta).

Respetados señores.

Mediante el presente y de manera atenta, me permito informar que mediante fallo del dos (02) de marzo del año en curso, se resolvió **NEGAR** por improcedente el amparo constitucional solicitado por la entidad accionante de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esa providencia.

Se remite copia del fallo enunciado,

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

POR MEDIO DEL PRESENTE

HACE SABER

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS que se consideren con algún interés dentro de la acción de tutela No. 2021-00064 incoada por ONG ASOCIACIÓN POR LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL AGUA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DEL GUAVIO “ASOPROGUAVIO” contra MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, MINISTERIO DE TRANSPORTE, GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA y vinculados: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CUNDINAMARCA, SECRETARIA DELEGADA PARA LOS DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA (ICCU), PEAJE AMOLADERO, AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), ACERÍAS PAZ DEL RIO, PARQUE NATURAL NACIONAL DE CHINGAZA, SISTEMA DE PARQUES NACIONALES U.A.E., ALCALDÍA DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE BOGOTÁ, GOBERNACIÓN DE META, ALCALDÍA YOPAL CASANARE, GOBERNACIÓN DE CASANARE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ALCALDÍA UBALA CUNDINAMARCA, ALCALDÍA MUNICIPIO DE FOMEQUE CUNDINAMARCA, ALCALDÍA MUNICIPIO GUASCA - CUNDINAMARCA, ALCALDÍA MUNICIPIO SAN JUANITO CUNDINAMARCA, ALCALDÍA MUNICIPIO LA CALERA-CUNDINAMARCA, ALCALDÍA MUNICIPIO GUATAVITACUNDINAMARCA, ALCALDÍA MUNICIPIO EL CALVARIO CUNDINAMARCA, ALCALDÍA JUNÍN CUNDINAMARCA, ALCALDÍA DE GACHETÁ CUNDIMANDARCA, INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT, CORMACARENA, CORPOCHIVOR, SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL-SINA-, COMISIÓN CONJUNTA DEL CORREDOR DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA REGIÓN CENTRAL DE LA CORDILLERA ORIENTAL (CEERCC), ALCALDÍAS: DE GUAYABETAL, CHOACHI, CHOCONTÁ, FÓMEQUE, GACHALÁ, GACHANCIPA, GAMA, MACHETÁ, MANTA, MEDINA, QUETAME, SESQUILÉ, SOPÓ, SUESCA, TOCANCIPÁ Y UBALÁ EN CUNDINAMARCA; ALCALDÍA DE ALMEIDA, CHIVOR, GUAYATÁ (BOYACÁ Y VILLAVICENCIO); Y ALCALDÍA DEL CALVARIO, RESTREPO (META) se profirió fallo de fecha 02 de marzo de 2021, en el que se dispuso:

“4.1. **NEGAR** por improcedente el amparo invocado por ONG ASOCIACION POR LA PROTECCION Y DEFENSA DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION DEL GUAVIO “ASOPROGUAVIO” conforme se expuso en la parte motiva de la presente providencia.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.2. Notifíquese este fallo conforme a lo previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

4.3. Si esta decisión no es impugnada, remítase en oportunidad el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión (Arts.31, 32y 33 ejusdem)”

Se libra el presente aviso hoy 02 de marzo de 2021, para su publicación en la página web de la rama judicial, toda vez que este Despacho no cuenta con la dirección de notificaciones de TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS que se consideren con algún interés dentro de la acción de tutela No. 110013103003 2021- 00064-00 que cursa en este Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Cordialmente,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria.